

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00908

El abogado de la demandante estese a lo resuelto en auto de 31 de enero de 2022. Obsérvese que la dirección electrónica a la que se remitió la renuncia no fue informada como del ejecutante con la demanda, esto es, vibernal84hotmail.com, y tampoco se aportó copia de la comunicación enviada a la dirección física, si se considera que solamente allegó copia de la guía de envío a una dirección diferente a la señalada en el libelo, calle 166 No. 53-70 de Bogotá, D.C.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 93 fijado hoy 7 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A. M.



MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **438bd4270430a915c87b347bc795637cc257b2f1186a9ada9ca67698c693d849**

Documento generado en 06/06/2022 04:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>